

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4829 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, DICIEMBRE 30 DE 1954	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
---	------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición cerrada, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a. y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$	1.00
Número atrasado de más de 1 año ...	\$	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	\$	15.00
" semestral	\$	30.00
" anual	\$	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN.** (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentarias.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción tratada y deslinde, mensura y arrojamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	20.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de ronas.	50.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	80.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MÍN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1627 del 21/12/54 — Acepta régimen de unificación de impuestos internós. 4595

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 12727 del 23/12/54	— Aprueba resol. dictada en la A. G. A. S.	4595 al 4596
" " " " 12728 " "	— Aprueba resol. dictada en la A. G. A. S.	4596 al 4597
" " " " 12729 " "	— Aprueba resol. dictada en la A. G. A. S.	4597
" " " " 12730 " "	— Liquidación partida a favor de la A. G. A. S.	4597
M. de A. S. Nº 12732 " "	— Liquidación partida en concepto de viático.	4597 al 4598
M. de G. Nº 12733 " "	— Liquidación partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	4598
" " " " 12734 " "	— Liquidación partida a favor de Tesorería Gral. de Jefatura de Policía.	4598
" " " " 12735 " "	— Nombra encargada de Registro Civil.	4598
" " " " 12736 " "	— Nombra sub-comisario de Policía en Angastaco.	4598
" " " " 12737 " "	— Nombra agente de plaza.	4598
" " " " 12738 " "	— Nombra soldado de la Cárcel.	4598
" " " " 12739 " "	— Confirma en cargo a un empleado de J. de Policía.	4598 al 4599
" " " " 12740 " "	— Nombra sub-comisario de policía.	4599
" " " " 12741 " "	— Autoriza al Escribano de Gobierno a otorgar una escritura.	4599
" " " " 12742 " "	— Autoriza a D. de Suministro a imprimir ejemplares.	4599
" " " " 12743 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	4599
" " " " 12744 " "	— Nombra encargada de Registro Civil de El Carril.	4599
" " " " 12745 " "	— Liquidación partida en concepto de viático.	4599
" " " " 12746 " "	— Declara vacante un cargo de sub-comisario.	4599 al 4600
" " " " 12747 " "	— Nombra personal en Contralor de Precios.	4600
M. de Econ. Nº 12748 " "	— Liquidación partida a favor de Vicente M. Parra.	4600
" " " " 12749 " "	— Acepta renuncia de un empleado.	4600
" " " " 12750 " "	— Concede licencia a un empleado.	4600

AGINAS

EDICTO DE MINAS

Nº 11673 — Expte. Nº 100.608Ch— p/p. Emilgio Chalup.

4600

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11691 — s/p. María Luisa Gallac de Sosa

4600

Nº 11690 — s/p. Eusebia Ortiz.

4601

Nº 11689 — s/p. Miguel Amore,

4601

Nº 11688 — Antonio G. Nuño

4601

Nº 11687 — s/p. Facunda Medina de Vilte

4601

Nº 11686 — s/p. Abraham Arzalan

4601

Nº 11685 — s/p. Abraham Arzalan

4601

Nº 11684 — s/p. Lucía L. de Cornejo

4601

Nº 11683 — s/p. Pablo Soto

4601

Nº 11682 — s/p. Julio R. Colque

4601

Nº 11680 — s/p. Tomas Santos

4601

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11670 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 103

4601

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11718 — de Jaime Osthega o etc.

4601

Nº 11717 — de Elena Rosa Atemán o etc.

4601 al 4602

Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján

4602

Nº 11707 — de Edmundo Martínez

4602

Nº 11701 — de Lauro Katopodis

4602

Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez

4602

Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías

4602

Nº 11681 — de Brahin Assud o etc.

4602

Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.

4602

Nº 11678 — de Rafael Yañez o etc.

4602

Nº 11675 — de Patricio Flores

4602

Nº 11674 — de Nicolás Giordamakís

4602

Nº 11663 — de Rosa Grassis de López

4602

Nº 11661 — de Juan Simón Barrios

4602

Nº 11660 — de Julio Raul Gallac

4602

Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio

4602

Nº 11651 — de Pablo Cruz

4602

Nº 11633 — de Fortunato Nallar

4602

Nº 11629 — de Pablo A. Nieva

4602

Nº 11627 — de la Suc. de Julio Mag o

4602

Nº 11626 — de Guillermo Villegas

4602

Nº 11623 — de Ramona Iida Vallejos ó etc.

4602

Nº 11621 — de Mercedes Lerfina de Galéano

4602

Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani

4603

Nº 11617 de Celestino Allué Pauleles.

4603

Nº 11616 — de Chanchel Singh

4603

Nº 11613 — de Darío C. Ramirez

4603

Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini

4603

Nº 11598 — de Nepomucenos Amaya

4603

Nº 11594 — de Leopoldo Ossola

4603

Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros

4603

Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde

4603

Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo

4603

Nº 11577 — de Herman Rabich,

4603

Nº 11568 de Natividad Moreno u etc.

4603

Nº 11546 — de Juan Ruiz

4603

Nº 11544 — Testamentario de María Saravia o etc.

4603

Nº 11539 — de Segundo Arca.

4603

PAGINAS

Nº 11537 -- de Julia Pastraza	4603
Nº 11536 -- de Silvestre Modesti	4603
Nº 11533 -- de José Lorenzo Calderón o etc. y otros	4603
Nº 11529 -- de Delfina Barrios de Angel	4603

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 -- ep. Cesáreo V. Martínez	4603 al 4604
---	--------------

OPORTUNAS MENSURA Y AMONIAMIENTO:

Nº 11713 -- ep. Manuel Rengel	4604
Nº 11695 -- Solicitado por Roque T. Lazarte	4604

ARRIAZES JUDICIALES:

Nº 11731 -- por Arturo Salvatierra	4604
Nº 11719 -- por Arturo Salvatierra	4604
Nº 11713 -- por Arturo Salvatierra	4604
Nº 11714 -- por Arturo Salvatierra	4604
Nº 11706 -- por Arturo Salvatierra	4604
Nº 11700 -- por Arturo Salvatierra	4604
Nº 11663 -- popr. Luis Alberto Dávalos	4604
Nº 11634 -- Per Martín Leguizamón	4604 al 4605
Nº 11677 -- por Martín Leguizamón	4605
Nº 11668 -- por Luis Alberto Dávalos	4605
Nº 11667 -- por Martín Leguizamón	4605
Nº 11666 -- por Martín Leguizamón	4605

CITACION A JUICIO:

Nº 11716 -- juicio: Julio Pizetti vs. Juan R. Sajinas	4605
Nº 11615 -- por adopción del menor Pablo Dorado	4605

MOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 11703 -- juicio: Marcos B. Zorrilla vs. Normando T. Zúñiga	4605
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 11708 -- de Carlos Verdugo	4605
-------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11709 -- de la firma Simón Zettune & Hijos S. R. Ltda.	4605 al 4606
--	--------------

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11723 -- de la firma: Hotel Zenna S. Anónima Inmobiliaria	4606 al 4609
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11712 -- de la Despensa Morón S.R.L.	4609
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11726 -- de la firma: Bulsan y Cia. S. M. Colectiva	4609
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11698 -- de Club Deportivo Unión Patense	4609
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

4609 al 4610

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

4610

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES

4610

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4610

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1827.

POR QUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º — La provincia de Salta acepta sin limitaciones ni reservas el regimen de unificación de los impuestos internos dispuestos por la ley nacional Nº 14.390.

Art. 2º — Durante el termino de vigencia de la ley mencionada la Provincia se obliga a:

- No gravar y a que los organismos administrativos y municipales de su jurisdicción, sean o no autárquicos, no graven por vía de impuesto, tasa, contribución u otro tributo cualquiera fuera su característica o denominación, las materias imponibles sujetas a impuesto interno nacional; las materias primas utilizadas en su elaboración y los productos alimenticios en estado natural o manufacturado. Esta obligación no alcanza a los impuestos generales, inmobiliarios de selos y a las actividades lucrativas, ni a las tasas retributivas de servicios que guarden una razonable relación con los servicios efectivamente prestados, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente:
- Que las actividades, bienes y elementos vinculados con la producción, comercialización, almacenamiento, transporte, circulación, venta, expendio ó consumo de los artículos sujetos a impuesto interno nacional incluyen seguros y capitalización las materias primas o subproductos alimenticios y los envases destinados a contener unos u otros, no sean gravados por la provincia ni por los organismos administrativos y municipales de su jurisdicción, autárquicos o no, con una imposición proporcionalmente mayor cualquiera fuera su característica o denominación, que la aplicada a actividades, bienes y elementos análogos vinculados a productos no comprendidos en la Ley nacional 14.390; con la sola excepción del expendio de vinos, sidras, cervezas y bebidas alcohólicas al por menor que podrá ser sujeto de una imposición diferencial en la jurisdicción local.
- Derogar e promover la derogación según lo correspondiente de los tributos municipales actualmente en vigencia que estén en pugna con las obligaciones a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 9º de la Ley nacional 14390, antes del 30 de junio de 1955.
- Derogar los gravámenes provinciales y a promover la derogación de los tributos mu-

nicipales que resulten en pugna con el régimen de la Ley nacional 14.390, debiendo el Poder Ejecutivo local, y en su caso, la autoridad ejecutiva comunal, suspender su aplicación dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la notificación correspondiente; obligándose además tanto la Provincia como sus organismos administrativos o comunales, sean o no autárquicos a devolver los importes que se repitan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley citada;

- Suspender la participación en impuestos nacionales y locales de las municipalidades que no den cumplimiento a las normas de la ley nacional 14390 o a las decisiones del Tribunal Arbitral instituido por dicha ley nacional.

Art. 3º — Deróganse, a partir de la fecha de promulgación de la presente, los siguientes gravámenes:

- Gravámenes diferenciales a mayoristas, fraccionadores, agentes, intermediarios y distribuidores al por mayor de vinos, cervezas, sidras o bebidas alcohólicas (Artículos 12 y 15 de la ley 1192, de actividades lucrativas);
- Gravámenes diferenciales a las compañías que emitan o coloquen títulos sorteados y a la venta de abajás, relojes, perfumes y artículos de tocador (artículo 17 de la ley 1192, de actividades lucrativas);
- Gravamen por cajón, bandeja, cajita, jaula o bolsa de verdura y frutas cítricas, a las bolsas de tubérculos: papa, cebolla, batatas, et., por millar de fruta cítrica y por millar de frutas finas; mangos, patas, chilimoyas y otras, (artículo 4º de la ley 1534 modificada por leyes 1584 y 1607);
- Gravamen diferencial a los contratos de seguros y reaseguros generales, a los contratos preliminares de reaseguros, a los certificados provinciales de seguros y al nombramiento de médicos y agentes de compañías de seguros (artículos 44, 47, 50 y 57 de la Ley 1425).

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ
Presidente

ARMANDO FALCÓN
Secretario

JAIME HERNÁN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

SECRETARÍO DE ECONOMÍA FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SALTA, Diciembre 21 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia,

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12727—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente Nº 6248/A 1954.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta tramita la compra de tres bombas a la firma Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (Electrodin. EN) según Resoluciones Nros. 641, 642 y 643 dictadas por el H. Consejo del mencionado Organismo Autárquico y,

CONSIDERANDO:

Que el valor total de las mencionadas bombas asciende a la suma de \$ 281.750.— 7%, las que serán destinadas a los pozos para aguas corrientes de las localidades de El Quebrachal, Colonia Santa Rosa y H. Irigoyen;

Que cabe tener presente que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert adeuda al Gobierno de la Provincia la suma de \$ 450.825.— 7% en virtud de lo dispuesto por Decretos Nros. 2499/50 y 5312/51, crédito al que se imputaría el importe de las citadas bombas a adquirir;

Por lo y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplébase la Resolución Nº 641 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 19 de Octubre de 1954, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente en el que corre la documentación relativa al concurso de precios efectuado para la adquisición de un equipo de bombas para ser instalado en el pozo A.S.1 de El Quebrachal (Dpto. de Anta) para proveer de agua potable a los pobladores de aquella localidad y considerando: Que como

" surge el cuadro comparativo de precios, la oferta más conveniente es la formulada por ELECTRODINIE E.N. que reúne las características necesarias para el destino que se piensa dar a la bomba de referencia; Que en el presente caso la adjudicación en esa forma significa una ventaja para la provisión, toda vez que la adquisición del equipo no sería una erogación inmediata, en razón de que la firma de referencia tiene una deuda pendiente con el Superior Gobierno de la Provincia y su provisión debe hacerse conforme al convenio suscripto oportunamente. Por todo ello y teniendo en cuenta los informes producidos, el H. Consejo, RESUELVE:

" Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la adjudicación de una bomba marca "Electrodinie" E.N. Potencia abs. 18 HP.— Caudal 40.000 l/hora— 40 metros caño columna motor marca: M. W. M.— potencia 22 HP, velocidad 1.500 r. p. m. por un importe total de \$ 95.800 m/n. (Noventa y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional) adquisición no debe dilatarse por cuanto los trabajos de ampliación de aguas corrientes se vienen efectuando normalmente y conviene con

los con la bomba para no entorpecer los trabajos mencionados y de conformidad a la documentación agregada al expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado al CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 5 DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS.—

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 642 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 19 de Octubre de 1954, cuyo texto es el siguiente:

Visto este expediente en el que corre la documentación relativa al concurso de precios efectuados para la adquisición de un equipo de bombeo para ser instalado en el pozo A.S. 40 de H. IRIGOYEN (Dpto. de Crán) para proveer de agua potable a los pobladores de aquella localidad y considerando; Que como surge del cuadro comparativo de precios la oferta más conveniente es la formulada por ELECTRODINIE E.N. que reúne las características necesarias para el destino que piensa darse a la bomba de referencia; Que en el presente caso la adjudicación en esa forma significa una ventaja para la provisión, toda vez que la adquisición del equipo no sería una erogación inmediata en razón de que la firma de referencia tiene una deuda pendiente con el Superior Gobierno de la Provincia y su provisión debe hacerse conforme al convenio suscripto oportunamente. Por todo ello y teniendo en cuenta los informes producidos, el H. Consejo, RESUELVE:

Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la adquisición de una bomba marca ELECTRODINIE E.N. Potencia ABS. 20.5 HP. Caudal 50.000 l/hora 25 metros de caño columna Motor marca M. W. M. Potencia 22 HP, Velocidad 1500 r.p.m. por un importe total de \$ 89.200 m/n. (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), incluido el montaje de la misma, y cuya adquisición no debe dilatarse por cuanto los trabajos de ampliación de aguas corrientes

se vienen efectuando normalmente conviene contar con la bomba para no entorpecer los trabajos mencionados y de conformidad a la documentación agregada al expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado al CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 2 DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS.

Art. 3º — Apruébase la Resolución Nº 643 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 19 de Octubre de 1954, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente en el que corre la documentación relativa al concurso de precios efectuados para la adquisición de un equipo de bombeo para ser instalado en el pozo A.S. 47 de Colonia Santa Rosa (Dpto. de Crán), para proveer de agua potable a los pobladores de aquella localidad y considerando:

Que como surge del comparativo de precios la oferta más conveniente es la formulada por ELECTRODINIE E.N. que reúne las condiciones necesarias para el destino que piensa darse a la bomba de referencia; Que en el presente caso la adjudicación en esa forma significa una ventaja para la provisión, toda vez que la adquisición del equipo no sería una erogación inmediata, en razón de que la firma de referencia tiene una deuda pendiente con el Superior Gobierno de la Provincia, y su provisión debe hacerse conforme al convenio suscripto oportunamente.— Por todo ello y teniendo en cuenta los informes producidos, el H. Consejo, Resuelve:

Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la adjudicación de una bomba marca ELECTRODINIE E.N.— Potencia 22 HP. Caudal 60.000 l/hora 40 metros caño columna Motor marca Importado Alemán Velocidad 1800 r.p.m. por un importe total de \$ 96.750 m/n. (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), incluido el montaje de la misma, y cuya adquisición no debe dilatarse por cuanto los trabajos de ampliación de aguas corrientes se vienen efectuando normalmente, y conviene contar con la bomba para no entorpecer los trabajos mencionados y de conformidad a la documentación agregada al expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado al CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 4 DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado al CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 4 DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS.

Art. 4º — Déjase establecido que el gasto de \$ 281.750 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a que ascienden en total las adquisiciones dispuestas por las Resoluciones que se aprueban precedentemente, se imputará en la siguiente forma y proporción:

a). — EL QUEBRACHAL: Res. Nº 641: \$ 95.800.— m/n. (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.), a la Obra Nº 1, Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 2—

b). — COLONIA SANTA ROSA: Res. Nº 642: \$ 750.00 m/n. (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a la Obra Nº 2, Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— R. F. I— Parcial Nº 4, y

c). — H. IRIGOYEN: Res. Nº 642: \$ 89.200.— m/n. (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a la obra Nº 3— Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— R. F. I— Parcial 2:

Art. 5º — El importe total de \$ 281.750.— m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a pagarse a la firma proveedora, por el concepto indicado precedentemente, deberá ser ingresado en su oportunidad y en forma directa por Tesorería General de la Provincia por vía intervención de esta Contaduría General, con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1954 RENTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS PARCIAL 46— REINTEGRO SIEMENS SCHUCKLER", para compensar en parte el saldo actual de \$ 430.328.— m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL) que adeuda esa firma al Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12723—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.
Expte. Nº 32314/1953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nos. 761 y Nº 46, dictadas por el H. Consejo de Administración de la misma en fecha 23 de diciembre de 1953 y 2 de febrero de 1954, referentes a la adquisición de un equipo de bombeo destinado al suministro de agua corriente en Villa San Bernardo de este Capital;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 761 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 23 de diciembre de 1953, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º — Adjudicar a la firma ELECTRODINIE E.N. de la Capital Federal, al proveer de un equipo electrobomba con sus correspondientes accesorios de las siguientes características:

" 1 línea de comando, entre el tablero de manobra de la electrobomba de 50 c. v. y el interruptor de flotante del tanque de 45.000 litros, siguiendo el recorrido indicado en el plano facultado.— Esta línea será efectuada con cable armado subterráneo de 2x4 mm². de sección; con sus uniones y terminales refijos de marca alisadora,

... línea item, ante el tablero de manobra de la electrobomba de 95 c.v. y los interruptores de flotante de los tanques de 450.000 litros y 50.000 litros respectivamente, para el recorrido de 30 metros — en la ejecución y con los accesorios como en el caso anterior.

1 electrobomba centrifuga auto aspirante, tipo LPW 25, suministrando hasta 1.200 litros/hora a la altura total manométrica de 15 metros con motor "Universal" de 0,27 c.v. 220 V.

Esta bomba servirá para el achique de la cámara de bombeo de la bomba de pozo profundo. — Con su tubo de conexión y dispositivo de comando automático a flotante.

Montaje de las 603 electrobombas, de los tableros de las líneas subterráneas a los dispositivos de flotante, de las conexiones en los tableros y motores y de los dispositivos de flotante. — Quedan excluidos los trabajos de mampostería, apertura y tapado de zanjas.

Línea de conexión entre el medidor y el tablero de la electrobomba de 50 c.v., efectuada con cable armado subterráneo de 3x25 16 mm2 de sección. — El medidor y su caja no pertenecen al suministro.

Línea de conexión entre el medidor y el tablero de la electrobomba de 9,5 c.v., efectuada con cable armado subterráneo de 4x6 mm2, de sección. — Medidor y su caja no pertenecen al suministro.

en la suma de \$ 280.329.— m/n. (DOS-CIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo al presupuesto remitido oportunamente y con destino al servicio de aguas en Villa San Bernardo de esta Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado al INC. II— PART. TAL. 5— PART. PARO. 2 del Plan de Obras "en ejecución".

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 48 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 2 de febrero de 1954, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º — Ampliar los términos el Art. 1º de la Resolución Nº 761 dictada por este Consejo con fecha 23 de diciembre de 1953 incluyendo los elementos consignados en el presupuesto Nº 41.155 enviado por la firma ELECTRODINIE E.N. de la Capital Federal y que son los siguientes:

A) para el bombeo desde el pozo al tanque I (14) — 1 electrobomba con sus accesorios, como detallados bajo los ítems. 1) al 11).

(15) — 1 tablero como detallado bajo el ítem 12) pero llevándolo en el lugar del arrancador a mano; 1 arrancador automático, para la puesta en marcha y parada a distancia del motor siendo comandado por el interruptor de flotante del ítem. 16. — Se

rará en la ejecución como descripto bajo ítem. 12).

(16) — 1 dispositivo de comando automático como detallado bajo el ítem. 13). — En este caso, conectará y desconectará la electrobomba, según el nivel de agua en el tanque elevado Nº 1.—

(B) para el bombeo del tanque I al tanque II (20) — 1 electrobomba como detalla el ítem. 17)

(21) — tablero como detallado en el ítem (16) (22) — dispositivo como detallado bajo el ítem 16) para el tanque elevado Nº II

A.t. 2º — Déjase establecido que el precio consignado en la Resolución Nº 761 del 23 de diciembre último, no vicia con los elementos incluido en la presente Resolución.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I DURAND Florentín Torres

Es copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12729—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1954. Expediente Nº 6258/A/1954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 860 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 21 de diciembre en curso y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Consejo de Planes de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia DECRETÓ:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 860 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 21 de diciembre en curso, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe.

Art. 1º. — Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas las transferencias de las siguientes partidas del Presupuesto de a repartición en vigencia y que corresponden a las que son atendidas con fondos del origen nacional y que son:— De la partida CAP. II— TIT. 7—

Subt. B— R. F. II— Nº 3, una disminución de \$ 303.000.— m/n, una disminución de \$ 200.000 m/n. de la PART. CAP. II— TIT. 7— SUBT.

B— R. F. II— Nº 4, de la Part. Cap. II— Tit. 7— SUBT. B— R. F. II— Nº 5— una disminución de \$ 190.00.— m/n. y de la partida CAP II— TIT. 7— SUBT. B— R. F. II— Nº 6 una disminución de \$ 112.500.— m/n. para reforzar con \$ 1.060.500.— m/n. la partida CAP. II— TIT. 7— SUBT. B— R. F. II— Nº 2.— Una

disminución de \$ 240.000.— m/n. de la partida CAP. II— TIT. 9— SUBT. E— R. F. I— Nº 3 para la incorporación de la partida CAP. II— TIT. 9— SUBT. E— R. F. I— Nº 4— construcción edificio Usina en Antillas"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I DURAND Florentín Torres

Es copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12730—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1954. Expediente Nº 6772/A/1954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 250.000 para la atención de jornales y materiales de las obras "Ampliación Red Distribuidora y desagües en toda la Provincia" y "Desagües cloacales en toda la Provincia (Cuentas de terceros)", que se ejecutan por el sistema de Economía o Administración;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia DECRETÓ:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna imputación de cuentas, la suma de \$ 250.000.— (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras proyectos provinciales de origen nacional), en la siguiente forma y proporción

Table with 2 columns: Subtítulo A— Rubro Funcional, I— Parcial \$ 150.000.—, Subtítulo B— Rubro Funcional, I— Parcial 2 \$ 100.000.—, Total \$ 250.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I DURAND Florentín Torres

Es copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12732—E.

Expediente Nº 18.985/54.— SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Siendo necesario designar un enfermero que concurre a la Colonia de Oliva de la ciudad de Córdoba al enfermo mental Sr. ROQUE LOIZA y atento a lo solicitado por el Instituto Neurológico del Norte

El Gobernador de la Provincia DECRETÓ:

Art. 1º — Autorizar al auxiliar 3º enfermero del Policlinico del Señor del Milagro, Sr. LEO POLDÓ ARAMBURU, a viajar a la ciudad de Córdoba conduciendo al enfermo mental Sr. ROQUE LOIZA, para ser internado en la Colonia de Oliva.

Art. 2º — Liquidar a favor del auxiliar 6º enfermero Dn. LEOPOLDO ARAMBURU, la suma de \$ 720.— (SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a seis (6) días de viáticos por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del Presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 1698.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 12733—G

Salta, Diciembre 23 de 1954.

VISTO la Ley N° 1816 de fecha 7 del mes en curso por la que se acuerda la ampliación en la suma de \$ 55.000.— mn. al partida correspondiente al Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 13— "Conservación de vehículos"— Otros Gastos de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Incorporase a Ley N° 1816 de fecha 7 del mes en curso, dentro del Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 13— "Conservación de vehículos" Otros Gastos de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquida por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 55.000.— mn.) a fin de que haga efectivo el gasto de reparación de automóvil Chevrolet modelo 1950 al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 13— "Conservación de vehículos" Otros Gastos de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — El presente decreto será difundido por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12734—G

Salta, Diciembre 23 de 1954.

Expediente N° 6392/54.

VISTO el decreto N° 10.946/54 por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.656.— mn. a favor de los señores Héctor R. Romero

y Rafael Sueldo Díaz; encontrándose dicho crédito comprendido en la ley N° 1818/54 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquida por Tesorería General a favor de la TESORERÍA DE JEFATURA DE POLICIA; a suma de UN MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.656.— mn.), con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo en la forma proporcional correspondiente a sus beneficiarios, señores HECTOR R. ROMERO y RAFAEL SUELDO DIAZ, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8.2 "Ley 1818/54" de la Ley de Presupuesto vigente N° 1698/54.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 12735—G

Salta, Diciembre 23 de 1954.

VISTO la vacancia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, encargada de la Oficina de Registro Civil de Pampa Grande (Dpto. Guachipas), a la señora LUISA ACOSTA DE APAZA (L.O. N° 1258/54 — Clase 1927) a partir del día que se haga cargo de sus funciones; debiendo presentar la misma certificado de aptitud física para el cargo a desempeñar.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12736—G

Salta, Diciembre 23 de 1954.

Expediente N° 7340—1954.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía sirva nota N° 2733 de fecha 16 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reintegro, subcomisario de 3da. categoría, de la subcomisaría de Angastaco (Dpto. de San Carlos) don FLORENCIO RAMON TESERINA; con anterioridad al día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Gulo Arceán.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12737—G

Salta, Diciembre 23 de 1954.

Expediente N° 7327—54.

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3882, de fecha 3 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad a día 1º del corriente, agente plaza N° 462, de la Comisaría de Servicio, al Sr. RAMON ROMAN ROMANO (Mar. 7.214.657 — Clase 1928); habiendo presentado el certificado de aptitud física correspondiente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12738—G

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

VISTO la nota N° 439 de fecha 18 de noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, Soldado del Cuerpo de Guardia, Cárcel del Penal, al señor HERMOGENES GONZALEZ (M. 6.980.909), con anterioridad al día 17 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12739—G

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

VISTO el decreto número 9398 de fecha 22 de marzo del año en curso, por el que se nombra auxiliar 1º de la Red Radioléctrica Policial, al señor Isidro Isaac, a partir del 1º de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha desempeñado durante los meses de enero y febrero próximo pasado, como auxiliar 3º del Personal Administrativo y Técnico de Jefatura de Policía; haciéndose necesaria su confirmación durante ese término, a los efectos de su normal trámite de pago de los haberes y aguinaldo correspondiente al año en curso;

Por fide, y atento lo solicitado por Jefatura de Policia en nota número 2767,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de auxiliar 3º del Personal Administrativo y Técnico de Jefatura de Policia, al señor ISIDRO ISSAC, en el lapso comprendido entre el mes de enero y febrero del corriente año,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12740—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente Nº 7341/54.—

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policia de la Provincia eleva nota de fecha 15 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase subcomisario de 1ra categoría de la Comisaria de General Guermas, al señor FELIX BUENAVENTURA ALDERETE (C. 1895, M.I. Nº 3.275.002, D.M. 62); con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Mario José Montoya.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12741—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente Nº 7291/54.

VISTO las presentes actuaciones; y atento lo solicitado a fs. 15 por el señor Escribano de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don JOSE D. GUZMAN para otorgar la escritura de transferencia de dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de San Ramon de la Nueva Orán y designadas con los Nos. 2 y 3 de la manzana 15 catastros 179 y 1165, que realizará la Municipalidad de dicha ciudad a favor del Club General Pizarro, también de la misma localidad.

Art. 2º — Autorízase asimismo, al Interventor de la Municipalidad de San Ramon de la Nueva Orán; señor JORGE REUTER, para suscribir las escrituras a que se refiere el artículo precedénte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

SECRETO Nº 12742—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Visto la nota de la Dirección Provincial de Turismo, por la que solicita autorización para la impresión de 25.000 ejemplares de una "Hoja de ruta", por ser de imprescindible necesidad para el mejor desenvolvimiento de los turistas, que llegan a esta ciudad por vía automovilística;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a disponer la impresión de veinticinco mil (25.000) ejemplares de "hoja de ruta" con destino a la Dirección Provincial de Turismo y con cargo a la partida Pasual 30 del Anexo D— Inciso J— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12743—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente Nº 7336/54.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policia, en nota n.º 2719, de fecha 15 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reíntegrase, a partir del día 1º de enero próximo al Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don JORGE MARIO CARDOZO, quien se encontraba bajo Bandera y con el 50% de sus haberes por haber sido dado de baja de las filas del ejército.—

Art. 2º — Dánse por terminadas, a partir de 1º de enero próximo, las funciones de don ISIDORO MANJARRES, en el cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), como sustituto del titular don Jorge Mario Cardozo que se encontraba bajo bandera y se reintegra a sus funciones.—

Art. 3º — Dáse de baja, con anterioridad al día 9 de actual, a don JUAN GUTIERREZ, en el cargo de agente de la Comisaria de Salta Pajas (Capital).—

Art. 4º — Aplícase ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones a partir del día 1º de enero próximo, al siguiente persona:

- a) Agente de la Policia Destacamento Pichana, don ESTEBAN GUZMAN;
- b) Agente plaza Nº 188 de la Comisaria Seccional Segunda, don ANICETO GUTIERREZ, por infracción al art. 1169 inc. 12 y 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policia;

Art. 5º — Dánse de baja a partir del día 1º de enero próximo, al siguiente persona:

- a) Agente plaza Nº 52 de la Comisaria Seccional Primera, don PANTALEON PISTAN, por infracción a la ley 1130, arts. 106, ins. a);
- b) Sub-Comisario de 3ra. categoría de Los N6

que, (Dpto. Campo Santo) don EULOGIO CASTELLO, por infracción al art. 116 inc. 1º y 6º del Reglamento General de Policia Art 6º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12744—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expte. Nº 7310/54.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 14 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de El Carril (Dpto. Chichas) a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar mientras dure la ausencia de la titular señora Ágela Muñoz de Solo, que se encuentra haciendo uso de la licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12745—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en su Memorandum Nº 96 de fecha 20 de diciembre en curso:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, a pagar el importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos desde el día 16 al 20 del mes en curso, como así también de los gastos y movilidad, al chofer de la Gobernación, don PATROCINIO LOPEZ, que viajara a la Capital Federal en misión oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12746—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente Nº 7296/54.

VISTO la nota n.º 2856 de fecha 25 de noviembre ppdc, de Jefatura de Policia; y atento lo solicitado en el apartado 1º de la misma;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Declárase vacante el cargo de sub-comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaria de Santa Rosa de Tastil (Dpto. de Rosario) de

Derma) por haber fallecido el titular del mismo don SANTO LAZARO BARBOZA, con anterioridad al día 15 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Públicos

DECRETO Nº 12747—E

Salta, Diciembre 23 de 1954.
Expediente Nº 1681154.
ATENTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum Nº 95, de fecha 16 de mes en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nombrase, con anterioridad al día 15 del actual Auxiliar Mayor de Contralor de Precios y Abastecimientos al actual Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Justicia de Policía, don LUIS TORRIONI.—

Art. 2º — Nombrase, con anterioridad al día 15 del mes en curso, Auxiliar 1º de Contralor de Precios y Abastecimientos, al actual Sub-Comisario de 3ª. Categoría de la Sijeta (Dpto Rosario de Lerma), don NESTOR MARTIN FUENTESECA.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Públicos

DECRETO Nº 12748—E

Salta, Diciembre 23 de 1954.
Expediente Nº 1993—M—954.

VISTO estas actuaciones por las que se gestionan la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviria — Cafayate", y devolución del fondo de garantía a favor del contratista de dicha obra, don Vicente Moncho Parra;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Escuela Dr. Facundo de Zuviria Cafayate, suscrita en fecha 2/6/54 y que rola a fs. 6 de este expediente; que comprende también los trabajos adicionales dispuestos por decreto Nº 8106/51.

Art. 2º — Apruébense los certificados de devolución del 10% de garantía de los certificados de dicha obra, por un total de \$ 151.532.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL).—

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese al contratista don VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 151.532.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA

Y DOS PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL), importe total de los certificados de garantía de la mencionada obra, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 12749—E

Salta, Diciembre 23 de 1954.
Expediente Nº 6526—R—1954.

VISTO la renuncia interpuesta y lo resuelto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 672/54.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al 31 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de Administración General de Aguas de Salta, con funciones de Tomero de la localidad de Guachipas, presentada por el señor PASTOR RIOS.—

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de junio del corriente año, Auxiliar 6º de Administración Gral. de Aguas de Salta, con funciones de Tomero de la localidad de Guachipas, al señor CRISTOBAL FIDENCIO ARJONA, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 12750—E

Salta, Diciembre 23 de 1954.
Expediente Nº 8713—L—954.

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos por el que se prescriben sesenta (60) días de licencia al empleado de la Estación General de Rentas, don Jesús Benigno Luna, por hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 1581;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Otóquense sesenta (60) días de licencia, a partir de 23 de noviembre ppdo, al empleado de Dirección General de Rentas, don JESUS BENIGNO LUNA, por hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 6º de la Ley 1581, según certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

EDICTOS DE MINAS

Nº 11673 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PRESENTADA POR EL SEÑOR EMIGDIO CHALUP en el expediente Nº 100.608—Ch— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe:..... Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden de allí 10.000 metros Az. 215º, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros Az. 215º 6.000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 35º, 8.000 metros Az. 305º para cerrar la superficie solicitada.— Segun estos datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros,..... Registro Gráfico, agosto 10 de 1954.—

H.H. Elias— "Salta, Octubre 28 de 1954. Dada la conformidad manifestada por el señor Emigdio Chalup, inscribese en el Registro de Exploración, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anexos, y proveer es teniendo en consideración para todo ello la información de Registro Gráfico. Outes "Salta Noviembre 16 de 1954 Habiéndose efectuado el Registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los o al propietario del suelo, a cuyo efecto se irá informar al señor Emigdio Chalup quien a quinesa, son a cuyo fin extiéndese el certificado correspondiente por Escribanía, para ser presentado a la Dirección General de Inmuebles. Outes"

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 9 de 1954.—
e) 20 al 21/12/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11691 — Ref. Expta. 1007/51 Ma. L. Gallac de Sosa s. r. p/29/2. — PUBLICACION SIN CARGO — LEY 1627/53 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,26 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Municipal, 5.000 m2 del inmueble catastrado bajo el Nº 136 de San Lorenzo, Dpto. Capital. En estalaje, a dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas.

Es O — Ley 1627/53.
e) 21/12/54 al 31/55.

ACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY Nº 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 14682 — Expte. 1409/49 — PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio R. Coque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1030 m2. de su propiedad catastro 479 de Carayate.

Salta, 20 de Diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY Nº 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11639 — PUBLICACION CON CARGO A. G. A. S.

REF: Expte. 13.397 7/12/48 — TOMAS SANTOS s. i. a. priv. de reg 71-2.

EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que por Resolución Nº 706/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que hacen dentro inmueble "Monte Grande" catastro Nº 403, ubicado en "El Carril" Dpto. de Chichasana, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
Art. 10 al 50/12/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11670 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA YS Nº 103.

"Por el término de 30 (treinta) días a contar del 19 de diciembre de 1954, hámanse a Licitación Pública YS Nº 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de hormigón simple y semi armado a granel en Campamento Vespucio y Genera Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11:00.

"Los interesados en Plegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE) — Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador General de Contratos."

e) 17 al 28/12/54.

Nº 11690 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE ANDREU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.05 litros por segundo, proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastro 562, ubicada en Departamento Mirán.— Salta, 20 de diciembre de 1954. Administración General de Aguas de Salta.—

S/C — LEY Nº 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11689 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL AMORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.3 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 2 Has. 4640 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Metán Viejo.— Salta, 20 de diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY Nº 1627/53

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11688 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GONZALEZ NUÑO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.57 litros por segundo, proveniente del Río Yatasto, 3 Has. de su propiedad "Paso del Durazno", catastro 428, ubicada en Yatasto (Metán). Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY Nº 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 3106/49 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

Nº 11687 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FACUNDA MEDINA DE VILTE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, proveniente de la represa del Río Chuscha 474 m2. de su propiedad catastro 593 de Carayate.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11686 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.62 l/seg. proveniente del Río Angastaco, en turno de

Expediente Nº 1061/50 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11685 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 l/seg. proveniente del Río Cachaqui por las acequias Del Bajo y Del Alto, en turnos de 22 horas y 6 horas cada 7 días respectivamente, 3 Has. 3260 m2. del inmueble "Casa Vieja" catastro 384, Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá los mismos turnos cada 15 días, con todo el caudal de dichas acequias.— Salta, 16 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 1061/50 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11684 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIA LINARES DE CORNEJO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.26 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 4.000 m2. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo, Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día en forma permanente con todo el caudal de la acequia principal.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 2053/50 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11684 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIA LINARES DE CORNEJO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.26 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 4.000 m2. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo, Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día en forma permanente con todo el caudal de la acequia principal.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11683 — EDICTO CITATORIO.— EN BOLETIN OFICIAL.—

Aguas, se hace saber que PABLO SOTO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.41 litros por segundo, proveniente del río Chuñapampa 2

Has. 7000 m2. de su propiedad catastro 90 ubicada en Coronel Moldes (Dpto. Eva Perón). En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la de la hijas a El Nogal.—

Salta, Diciembre 16 de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTICHEGA y JAI

ME SEPZEL OSTRZEKA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la fecha de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/1/55

Nº 11717 — SUCESORIO.

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMAN O

ELENA ROSA ELEMAN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la fecha judicial de mayo para la presente

publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/1/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 29/12/54 al 9/1/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta, Diciembre 23 de 1954.— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 20/1/54 al 9/2/55

Nº 11761 — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Ha habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 27/12/54 al 7/1/55.

Nº 11684 — EDICTOS El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero. Salta, diciembre 17 de 1954. WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario e) 23/12/54 al 2/1/55

Nº 11688 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los legatarios, MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CEMENDEDEH Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Teresita y Francisca del Colegio Santa Rosa de Viterbo, Esteban Flores Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montero, Cristina Ceballos, Angelica de Sayago e hijos, Maria Richa Ganante Garcia Torres, Elvira Ceballos de Lopez Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos, y Hector Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Carrizo de Kolbenzayer, Arturo Kolbenzayer y Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Testamento Benito, Parroquia de la Virgen y La Merced. Testamentario de MARIA TORRESFRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salta y Boletín Oficial. Habilitase la feria del mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 26 de 1954.— Alfredo Hector Cammarota, Escribano Secretario. e) 31/12 al 10/1/55.

Nº 11681 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA O HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 21/12/54 al 10/1/55

Nº 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIGES FANNY TOLEDO O FANNY EDUVIGES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 21/12/54 al 10/1/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ O RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario. e) 20/12/54 al 23/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario. e) 20/12/54 al 20/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario. e) 20/12/54 al 20/1/55

Nº 11668 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRABIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario. e) 17/12/54 al 23/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954 e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11650 — EDICTO: Jorge L. Jura, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallo, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salta.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955. Waldemar Simensen — Secretario. e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario. e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero. WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: Jorge L. Jura, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FOR TUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.— WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario. e) 10/12/54 al 31/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO: Jorge L. Jura, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.— SALTA, Diciembre 6 de 1954.— WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.— e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.— CACHA, 28 de Octubre de 1954.— JUAN CHOQUE — Juez de Paz Titular e) 8/12/54 al 30/1/55

Nº 11628 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.— SALTA, Noviembre 22 de 1954.— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALBA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJO Salta, diciembre 3 de 1954 — Alfredo Hector Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Val. e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO, Tristán A. Espoche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LEONIA DE GALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero. Salta diciembre 3 de 1954 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario. e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo el arrendamiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHAL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero. — Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11606 — EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594 — EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA

o ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA o ZULCA e ISIDORA SULCA o ZULCA DE DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simensen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 26 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 14/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO o NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano secretario.

e) 29/11 al 24/12/54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz. Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 2/12 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 23/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a her

deros y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO: — El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO o LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ o CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO o GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/11/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILBERTI DORADO

Escribano — Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11530 — POSESION TREINTAÑAL: Habilitandose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESARRO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo. CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciana López y Carmen Díaz; al Este, con propiedad de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.60 m. de frente por 24.60 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo. CATASTRO DO bajo Nº 308; al señor Juez de la causa, Dr. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con

derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—
SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—
Habilítase la feria de Enero 1955.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12 al 18/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11713 — EDICTO.—
Se ha sabido que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del lote Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Metán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Legueta", Sur, con finca "Mojón", Eje, Río Pájaros y Oeste, con finca "Masubi".—
El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 30/12/54 al 19/1/55.

Nº 11698 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque E. Lázarte, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paucar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una legua de fondo.— Límites: No al Sur, sucesión José Benigno Pasadas; Sur, finca Celeste Sucesión De Ceres; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste, por una legua de fondo, Límites: Norte, herederos Quien Leal.— Segunda fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sur, Celeste Sucesión De Ceres; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.—
Catastro Nº 897.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.
e) 22/12/54 al 2/1/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11751 — POR: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL — PIANO — SIN BASE.—
El día 13 de Enero de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, SIN BASE, Un piano marca G. I. Quant-Berlin 10281, con dos arpas y banqueta, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial

Sr. Rolando R. Getar, domiciliado en Crd. Pe.ón 369, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Sánchez Beltrán vs. Rolando R. Getar y Rosa B. de Getar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.
e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11719 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.—
El día 12 de Enero de 1955 a las 18 horas, en Bs. Aires 12, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "John Deere" A. O. Nº 1693, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Cornejo Costas, domiciliado en Finca "La Industria", del Pueblo de Cafayate. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Ángel M. Romano vs. Enrique Cornejo Costas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.
e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11715 — POR: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL — MULARES — SIN BASE.—
El día 12 de Enero de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dos animales mulares que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nolasco Echenique, domiciliado en Avenida Chile, prolongación del puente del Río Arenales.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Originario (Cobro de pesos)— Echenique Nolasco vs. Cayo, José.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.
e) 30/12/54 al 11/1/55

Nº 11714 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — UN AUTOMÓVIL "CHEVROLET" MODELO 1947 TIPO COUPE— BASE \$ 42.000.—
El día Martes 11 de Enero de 1955, a las once horas, en el local sito calle San Martín Nº 549 (Garage del Sr. Eduardo Martorel), remataré con la base de \$ 42.000. Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Coupe, motor D. A. M. Nº 5929, chapa municipal Nº 1175 de la Ciudad de Salta, el que se encuentra en el local citado, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo, Régulo o Regulo Domingo Bazán vs. Norberto T. Zúñiga". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.
e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METÁN BASE \$ 2.200.—
El día 18 de Febrero de 1954 a las 19 horas, en

Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quinta, con extensión de 51/2 cuadras de fondo de Naicente a Poniente por 86.65 mts. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sur a Norte por 339.90 mts. de Naicente a Poniente, más o menos, limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sur con propiedad de Juan Regis Paolino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 Libro 8 R. I. de Metán. Partida 1034.— El comprador entregará el veinte por ciento de suma y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—
e) 30/12/54 al 2/1/55

Nº 11700 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—
El día 30 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, remataré, sin base, Un distribuidor de camión Diamont; Un palier para camión Diamont y una aruzeta movimiento universal, con acople usado, los que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Abel R. Gómez, domiciliado en Pellegrini 356, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Preparación Via Ejecutiva — Orientación Mecánica — Gómez Ríos vs. Kock, Rolf.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 24 al 30/12/54.

Nº 11699 — POR: LUIS ALBERTO BAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.—
El día Lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré, SIN BASE: Una Vitrina Frigorífica, marca "Garma-Westinghouse, modelo 2V-133, Nº 198, para corriente continua, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano esquina Zubiría — Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ejecución Penal — José Martín vs. Emilio Manuel Garay". Expte. Nº 2242/554. En el acto del remate el 20 día como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 24/12/54 al 10/1/55.

Nº 11645 POR: MARTÍN LEQUIZAMON JUDICIAL MAQUINARIAS.—
El 30 de Diciembre p. a. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 529 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO VIRGILIO GARCIA Y CIA. VS. HOGAR S. R. LTDA. venderé sin base dinero de contado Una máquina tejedora marca Andes de pie con

motor acoplado marca Siam di Tela de 1/2 H.P. N° 51230 en poder de depositario judicial C. Bernasconi; Córdoba 772.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23 al 30/12/54.

N° 11677 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.—

El 31 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden de Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y Comercial, venderé con la base de siete mil quinientos pesos, un camión marca Ford, modelo 1937, motor ocho cilindros N° BB—18—F. 3'346, 018, en poder de depositario judicial Julio Simkin e Hijos, Mendoza 731, Ciudad. Juicio Ejecución preventiva, Martorell y Altobelli vs. Julio Simkin e Hijos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20 al 31/12/54.

N° 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p. a las 17 horas, en mi escritorio, Gra. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Juicio Ejecutivo M. Sastre vs. Salomón Sivero, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veinticinco centímetros (12x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54, asiento 4. Catastro 6002; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisa de un lote ubicado en calle Olavarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x60). Títulos L. 48 F. 169 A. 1 Catastro 9093. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

N° 11668 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, un inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de

esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ida C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro L. R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefina María Elvira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

N° 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOIBE — BASE \$ 10.147.60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Dean Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escobe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000.— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solé" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escobe y Quebrada de Escobe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 159 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 133.— Valor Fiscal— \$ 16.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2/11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11716 — Citación.— E. Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en autos "Ordinario — cumplimiento de contrato — Juicio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial, para que conteste la demanda conforme el art. 86 del Cód. de P. oc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra defensor para lo represente en el juicio (Art. 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitada la fecha de Enero.

JORGE L. JURE — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

N° 11616 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el Juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente N° 32.242/53", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera.—

SALTA, Diciembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 6/12 al 31/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11705 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En autos "Ejecutivo — Marcos Benjamín Zorrilla c/ No mando Toribio Zúñiga", Juzgado Primera Nominación Civil, en 6 de diciembre 1954 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "..... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales.— Con costas, a cuyo efecto regístranse los honorarios del doctor Marcos Benjamín Zorrilla, como litado, en la suma de Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 444.—) — RAFAEL ANGEL FIGUEROA".— Habilitada la feria.— SALTA, Diciembre 23 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 28 al 30/12/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 11708 — TRISTAN A. ESPECHE Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación comunica que se ha presentado don CARLOS VERDUZCO, solicitando su inscripción como Martillero Público.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 29 al 31/12/54

SECCION COMERCIAL

finó por sus propios denchos y en nombre y representación de SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado, conforme al poder del que se hará referencia más adelante; todos casados, excepción hecha de Moisés y Ezra Zeitune; comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, los dos primeros en Adolfo Güemes N° 227 y los demás en Belgrano 980; formalizamos el siguiente acuerdo con referencia a la sociedad "SIMON ZEITUNE E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 29 de febrero de 1948, autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, ampliada y modificada por incorporación de nuevos socios y posterior retiro de los mismos, según escrituras autorizadas por el mismo escribano en fechas 30 de julio de 1948 y 30 de noviembre de 1949, e inscritas todas, ellas en el Registro Público de Comercio de esta Provincia a folio 382, asiento 1931 del libro 23, a folio 73, asiento 2071 del libro 24, y al folio 382, asiento 2302 del

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

N° 11709 Los que suscriben: ARON MELLOFF, argentino; ALEGRE ZEITUNE DE MELLOFF argentina, ESTERINA ARRUTH DE ZEITUNE, libanesa; NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, libanesa; MOISES ZEITUNE, argentino; EZRA ZEITUNE, argentino; y JOSE SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado; este último

Libro 24, respectivamente; libros todos ellos de "Contratos Sociales":

PRIMERO: Acordado el ingreso a la nombrada sociedad de los señores Moisés y Ezra Zeitune, en calidad de nuevos socios, conforme resulta de los acuerdos celebrados en fecha 5 y 6 de mayo del año 1953 asentados en el libro de "Actas Número Uno" de la Sociedad, de fojas 20 a 25 del mismo, formalizase dicho ingreso mediante el presente instrumento, en el que se expresarán las bases y condiciones correspondientes y las modificaciones que en razón del mismo quedan introducidas al contrato social, concordantes con las pertinentes estipulaciones contenidas en las actas de referencia.

SEGUNDO: A partir del día 16 de enero del año 1953, fecha a la que se remontan los efectos del ingreso de los nombrados nuevos socios, la sociedad "Simón Zeitune e Hijo - Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los socios señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune, Arón Melloff, Alegre Zeitune de Melloff, Estelina Arruñu de Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune, Moisés Zeitune y Ezra Zeitune,

TERCERO: El capital de la sociedad, fija o originariamente es la suma de cuatrocientos mil pesos, más y aumentado posteriormente en diez mil pesos más de igual moneda, queda fijado a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, a la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS NACIONALES, dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas cuatrocientas (400) de ellas en la proporción y forma referidas en el contrato de constitución de la sociedad; mencionado al comienzo de este instrumento, y las ciento diez restantes, en la forma y proporción siguientes: cinco cuotas cada uno de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, por acción que de ellas hicieron a favor de los mismos los ex-socios señores Alberto Masbani y Florinda Zeitune de Masbani, en la ya mencionada escritura del 30 de noviembre de 1949, autolizada por el escribano Pedro J. Aranda e inscrita al folio 332, así como 2,302 del Libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público; y cincuenta cuotas cada uno de los nuevos socios señores Moisés y Ezra Zeitune, quienes las han integrado totalmente con igual importe del respectivo crédito que, por mayor cantidad, tenían ellos a cargo de la sociedad en la respectiva cuenta particular que mantenían con la misma.

CUARTO: A partir del ejercicio económico iniciado el 16 de enero de 1953, las utilidades de la sociedad, una vez hecha la reserva prevista en la cláusula séptima del contrato de constitución, corresponderán a favor de los socios en la siguiente proporción: a don Simón Zeitune, el cinco por ciento; a don José Simón Zeitune, el treinta y cinco por ciento; a don Arón Melloff, el doce por ciento; a doña Estelina Arruñu de Zeitune, y a doña Nahime Zeitune de Zeitune, el siete y medio por ciento para cada una; a doña Alegre Zeitune de Melloff, el tres por ciento; a don Moisés Zeitune, el diez y ocho por ciento, y a don Ezra Zeitune, el diez y ocho por ciento. — En igual proporción se repartirán por los socios las pérdidas que hubieren.

QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune y Moisés Zeitune, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, ejercitando las facultades

de anunciadas en la cláusula quinta del contrato de constitución y todas las demás que fueren necesarias, entre las que se encuentran comprendidas las de contraer préstamos de dinero, con o sin interés, mediante operación directa, descuentos de valores y efectos, o en cuenta corriente, de las instituciones bancarias de esta plaza u otra, o de terceros particulares; otorgar fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal, como también de garantía real con afectación de los bienes de la sociedad; adquirir, enajenar y arrendar establecimientos comerciales e industriales; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero prestado en la misma forma en que pueden tomarlo en préstamo.

SEXTO: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, la que se practicará formulando a los, o los que de ellos estuvieren interesados, propuestas redigidas para quedarle con el activo y el pasivo de la sociedad, las que se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un mismo acto y en presencia de escribano público que labrará el acta respectiva; se considerará adjudicatario la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones.

SEPTIMO: Toda cuestión o divergencia que se promoviera entre los socios, con motivo de la interpretación del contrato social, de su aplicación, de la administración, disolución o liquidación de la sociedad, de la determinación de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o con cualquier otro motivo relacionado con la sociedad, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y estado facultados aquellos para designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable.

OCTAVO: Mantiénesse la vigencia del contrato de constitución de la sociedad, referido al comienzo, en todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento.

NOVENO: Déjase aclarado que el señor José Simón Zeitune actúa en nombre y representación de don Simón Zeitune, a mérito del poder amplio que le otorgara éste en escritura del 19 de agosto de 1939, autorizada por el escribano Enrique Samuñán y anotada al folio 190, folio 189 del libro D 13 de Mandatos.

DE CONFORMIDAD, firmamos nueva ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. A. MELLOFF — A. Z. DE MELLOFF — E. A. DE ZEITUNE — N. E. DE ZEITUNE — M. ZEITUNE — E. ZEITUNE — J. S. ZEITUNE F. P. SIMÓN ZEITUNE — J. S. ZEITUNE e) 29/12/54 a) 4/1/55.

Estatutos Sociales

Nº 11722

PRIMER TESTIMONIO. NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. — HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA. —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se ex-

presarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, soltero, argentino, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer soy fé, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad con las disposiciones legales aplicables al caso, DECLARA: que PROTOCOLIZA en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presente, el que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta — Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Curá Tomás Curá Bárbara Ruth Hum de Peuriot Luis Julián, Pérez José, Peuriot Fernando Esteban, Poné Martínez Carlos, Terant David, Tirao Lucio Rogarío, Torres Emilio, Tula Ernesto Federico, En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número doscientos cuarenta, siendo las dieciocho horas, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá su constitución en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los términos que la Sociedad que constituyen adquirirá, todo de acuerdo a la concepción otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9999 de fecha al 16 de abril del corriente año, como a continuación que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto a explotación del Hotel de turismo según se previene en el mencionado decreto, cuya cesión será comunicada oportunamente al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, que se retiran momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, sendos créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos respectivamente, los cuales serán entregados en retribución de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concepción y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los señores Peuriot y Curá se entró a considerar los estatutos que regirán a la Sociedad, los cuales fueron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: Estatutos: Título primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero. — Que se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la

concesión otorgada al Señor Fernando E. Peurifor por el Sr. Jefe del Gobierno de la Provincia, según decreto número 8998, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que encuentre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación.— Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital.— Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde la fecha en que se constituya por escritura pública.— Título Segundo: Capital Social.— Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general.— Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio.— Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacer uso del derecho de preferencia.— Artículo Octavo: Mientras las acciones no están íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director, y con tendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho de Código de Comercio.— Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas.— Artículo Décimo: Toda nueva emisión de acciones, las de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán haberse constar en escrituras públicas, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicar se al otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas de acuerdo con la Ley ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea.— El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de los bienes, mercancías

heves del negocio o cualquier otro concepto. Título Tercero. De las Asambleas.— Artículo Décimo Primer: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminación del ejercicio anual que vence el primero de julio. En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas; a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico; b) El reparto de las utilidades; c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según corresponda; d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones en asuntos no incluidos en la convocatoria.— Artículo Décimo Segundo: La convocatoria a Asamblea contendrá la orden del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad.— Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres meses de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredite el depósito contendrá el número y serie de las acciones consignadas y deberá ser cambiada antes de la Asamblea por otra boleta de la Sociedad.— Artículo Décimo Cuarto: Cada acción tendrá derecho a un voto. Ningún accionista podrá sin embargo, representar más de un día de los votos equivalentes a todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acreedor a voto.— Artículo Décimo Quinto: Podrá convocarse a Asamblea Extraordinaria por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En las Asambleas Extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósito de las acciones, por los artículos precedentes. Los pedidos de Asamblea serán recibidos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defecto de ello los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que correspondiere.— Artículo Décimo Sexto: Para los fines expresados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán necesarias la mayoría y el quorum en el determinados. Si a la primera convocatoria no hubiere quorum, se citará nuevamente con treinta días de anticipación y por avisos que se publicarán diez días, y esta Asamblea así citada podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes y cualquiera que sea el número de las acciones de los participantes. En las demás Asambleas ordinarias y extraordinarias se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria citada según lo dispuesto anteriormente, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y con cualquier número de accionistas. Toda segunda Asamblea deberá té

ner lugar dentro de los treinta días de la primera convocatoria y en los avisos deberá constar que la primera no se realizó por falta de número. Título Cuarto. Del Directorio. Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares nombrados en la Asamblea General de accionistas por mayoría absoluta de votos. La Asamblea elegirá asimismo dos suplentes, por igual mayoría quienes serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapacidad física o legal de los Directores titulares. La determinación de los Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares se hará por el primer Directorio, en el mismo orden en que han quedado nombrados y en el futuro según el orden determinado por el número de votos que hayan obtenido y a paridad de votos por sorteo. Artículo Décimo Octavo: Cada uno de los Directores deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel desempeño.— Artículo Décimo Noveno: El Directorio nombrará de su seno cada año un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario que podrán ser reelectos.— Artículo Vigésimo: El Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán la representación legal de la Sociedad y para obligar legalmente a la misma, sus firmas deberán ir referendadas por la del Director Secretario.— Podrán firmar también en representación de la Sociedad dos Directores o un Director y un funcionario a los cuales se les haya dado poder en forma.— Artículo Vigésimo Primero: Los Directores titulares se elegirán cada tres años y los suplentes todos los años; ambos serán reelegibles.— La Asamblea General de accionistas podrá, por mayoría de votos presentes, revocar el mandato a todos o a alguno de los Directores.— Artículo Vigésimo Segundo: El quorum para las reuniones del Directorio se formará con tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; el Presidente o Vice Presidente en su caso tendrá voto y doble voto en caso de empate.— Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo prescriba el Presidente o uno de los Directores o el Síndico, y podrá hacerlo en otro local de la República que no sea San Ramón de la Nueva Orán cuando el Presidente o uno de los miembros lo consideren oportuno.— Artículo Vigésimo Cuarto: Si por cualquier causa faltaren Directores Suplentes, el Directorio designará provisoriamente hasta la primera Asamblea General que se celebre. Artículo Vigésimo Quinto: Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente o Vice Presidente, en su caso, y por el Secretario. Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo o reservado expresamente por estos Estatutos. Sus facultades por lo tanto comprenderán: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades

de. Comprar y vender mercaderías o muebles, al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelaras; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y pagar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de créditos; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria oficial o particular, crea o a crearse en la República o el exterior. Podrá también comprar bienes raíces, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de todos los Directores que formen el Directorio, salvo de los que se excusarán de participar en la deliberación por las razones de artículo trascrito sesenta y cinco del Código de Comercio. Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo. Establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior. Recibir la emisión, suscripción o integración de las acciones, y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas. Crear empleos y acordar habilitaciones y graduaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar garantes y sub-garantes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos como le creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que a la debe considerarse acordado a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos numerados en los mismos artículos, cuatro, cinco, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores a los que podrá encargarse funciones especiales, y encomendar, con poder en forma de las funciones de representación y administración que crea oportuno. Título Quinto. Del Síndico. Artículo Vigésimo Octavo: Anualmente la Asamblea General por mayoría de voto, nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, los que pueden ser reelegidos, y se desempeñarán con las atribuciones que fijó el Código de Comercio; la remuneración

del Síndico será fijada por la Asamblea. Título Sexto. De las Utilidades. Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y liquidadas que arroja el balance anual después de efectuados el descuento del cinco por ciento correspondiente a la reserva legal, las amortizaciones reglamentarias y las demás que la Asamblea considere necesarias, serán distribuidas en la forma siguiente: a) ocho por ciento al Directorio, después de deducido el seis por ciento de intereses sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores. b) hasta el veinte por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales. c) El resto de las utilidades realizadas y liquidadas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea General. Título Séptimo. De la Liquidación. Artículo Trigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, actuará como comisión liquidadora el Directorio que se encuentre en ejercicio, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos, si la Asamblea convocada a ese efecto no dispone otra cosa. La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea especial convocada al efecto en la forma establecida en estos Estatutos. Título Octavo. Disposiciones transitorias. El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Directores Titulares: Doctor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Ponzo Martínez, Señoras Tomás Curá, José Pérez y David Toranzo; Directores Suplentes: Señores Emilio Torres y Luis Julián Peurlot. Designase Síndico Titular al Doctor Eladio Alberto Nuñez y Síndico Suplente al Señor Emilio Barbará (hijo). El doctor Carlos Ponzo Martínez y el Señor Fernando Esteban Peurlot quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos Estatutos pudiendo aceptar todas las modificaciones que para ello les sean exigidas igualmente para proceder a la inscripción de la Sociedad y a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las cuatro primeras series de acciones quedan suscritas en la siguiente forma: al Señor Tomás Curá cuarenta y cinco acciones; a la Señora Bárbara Edith Hum de Curá, diez acciones; a sean diez mil pesos moneda nacional; al Señor Luis Julián Peurlot, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; al Señor José Pérez, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; al Señor Fernando Esteban Peurlot, dos mil trescientas acciones o sean doscientos treinta mil pesos; al Señor Carlos Ponzo Martínez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; al Señor David Toranzo, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional; al Señor Emilio Torres, cincuenta acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; al Señor Lucio Rogarío Tirao, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y al Señor Ernesto Martínez Tula, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; que todos integrarán en este acto. Con lo que se da por terminada la reunión firmaron todos los presentes las de conformidad con esta acta redactada de

fojas uno a nuevo. Sobre borrado: g—el Señor José—os—Vale—Sib: Peurlot Luis Julián.— Luis Julián Peurlot—Luis Julián Peurlot—Va e.— Emilio Torres. B. E. R. de Curá. José Pérez. B. Taranto. F. E. Peurlot. Ponzo Martínez Luis J. Peurlot. T. Curá. L. R. Tirao. Ernesto E. Tula. Concurda con el acta original que corre del folio uno a nueve del libro respectivo que he tenido a la vista y que no computado a los efectos del caso, habiendo comprobado la autenticidad de las firmas que figuran al pie. Sobre borrado: l—cop—l—l—l—e—p—tem—er—Vale. Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel Inmobiliaria indistintamente Vale. A. Peralva. Hay un sello. Expediente N° Salta, noviembre 23 de 1954.— Pase a sus efectos a Fiscalía de Estado.— Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.— Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique A. Ana. Secretario General de la Gobernación.— Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de noviembre de 1954.— Recibido en la fecha, a horas 11, en fs. 8 útiles en calidad de Inspección de Soc. Anónimas, Const. Hay una firma ilegible, Secretario. A sus efectos pase a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— Despacho, noviembre 27 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Nómina Detallada de los socios fundadores de Hotel Zenta "Sociedad Anónima Inmobiliaria". Curá Tomás, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán comerciante, Curá Bárbara Edith Humde, casada, argentina, domiciliada en Orán, propietaria. Peurlot Luis Julián, casado, argentino, domiciliado: Victor Martínez 204, Cap Fed. empleado, Perce José casado, argentino, domiciliado en Orán comerciante, Peurlot Fernando Esteban, argentino, domiciliado en Orán, comerciante Ponzo Martínez Carlos Felipe, casado, argentino, domiciliado Buenos Aires 375, Salta, escribano. Tirao David, turoc, casado domiciliado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Rogarío, casado, argentino, domiciliado: Av. Sar miento 116, Salta, comerciante Torres Emilio soltero, argentino naturalizado, domiciliado Orán, comerciante Tula Ernesto Federicó, casado, argentino, domiciliado en Orán dentista. Corre a fojas 10 una lista de depósito del Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S. A. (en formación), por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. El que suscribe jefe de la División de Investigaciones de la Policía de Salta, Certifica, que en la sección Orden Social y Político de esta Jefatura se ha recibido la nómina de la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria del Hotel Zenta, con sede en la calle 25 de Mayo N° 240 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se expide el presente certificado en la ciudad de Salta, a los veintetres y cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro a los efectos de ser presentado en Inspección de Sociedades Anónimas y a solicitud de la parte interesada. Hay una firma ilegible y un sello que dice Emilio Pavlovich, jefe de Investigaciones. Mesa de Entradas. Gobernación. Expediente N° 1804. Entró Noviembre 23 de 1954. Salta, 10 de noviembre de 1954. Al

Excmo. Señor Gobernador de la Provincia doctor Ricardo Durand, S.D. Carlos Ponce Martínez, con domicilio en la calle Balcarce número 376 de esta ciudad, en ejercicio de la autorización conferida en el acta de constitución de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima (en formación), que en testimonio acompaño, ante V. S. me presentó y dijo: Que se han cumplido los requisitos de ley para el funcionamiento como persona jurídica de la mencionada Sociedad, que se ha efectuado en el Banco Provincial de Salta, el depósito correspondiente como se acredita con la boleta respectiva. Que, en consecuencia corresponde se aprueben por V. S. los Estatutos de dicha Sociedad y se le otorgue personalidad suficiente, hecho lo cual se procederá a la inscripción que manda la ley y a la consiguiente publicación. Entre líneas, Hoja -- Vale. Así lo pido. Dios guarde a V.S. Ponce Martínez, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Inspección de So-

ciudades Anónimas, Civiles y Comerciales Salta, P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor Fiscal de Estado, A fs. 12 del presente expediente el señor Carlos Martínez Ponce, en representación del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", por autorización conferida en el acta de constitución de la sociedad, que corre a fs. 7 y 8 del presente expediente, solicita para la misma la aprobación de los estatutos sociales y personería jurídica, habiendo llenado todos los requisitos legales y dando cumplimiento al Decreto Nº 563-G. No teniendo objeción que formular al pedido de referencia soy de opinión que puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el más elevado criterio de V.S. Sirva el presente a fin de su elevación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ricardo R. Urzagasti Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay otro sello Fiscal de Estado de fecha 11 de noviembre de 1954. Recibido en la fecha a horas 9, a fs. 13 útiles, en calidad de dictamen. Conste. Doña Acosta, Secretario. Expediente Nº 1604/54. Sociedad Anónima "Zenta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica y aprobación Estatutos. D/Nº 1239/54. Señor Ministro de Gobierno: Teniendo en cuenta lo informado a fs. 13 por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, referenter al otorgamiento de personalidad jurídica y aprobación de los estatutos sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo puede hacer lugar a lo solicitado. Fiscal de Estado, noviembre 30 de 1954. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Pablo Matoli, Fiscal de Estado; Hay

otro sello Fiscalía de Estado 2 de Diciembre de 1954. Salto en la fecha, a horas 11, en fs. 14 útiles, en calidad de dictaminado. Conste. Doña Acosta, Secretario, Salta, 6 de diciembre de 1954. R. S. Decreto Nº 12151. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Expediente Nº 1604/54. Visto el presente expediente en el que la Institución denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria solicita aprobación de sus estatutos sociales, previo otorgamiento de la personería jurídica, y habiéndose llenado todos los requisitos legales exigidos y dando cumplimiento a lo dispuesto por decreto número 563-G, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y a la dictamina-

do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia decreta: Art. 1º -- Apruébase los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregado a fs. 119 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art. 2º Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los certificados que se solicitan en el sellado que fija la ley. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand, Jorge Aranda, Es copia: M. R. Sarz de Lemme. Despacho, Diciembre 7 de 1954. Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo M. Falu Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Concuerda con las piezas correspondientes del expediente número 1604, año 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre borrado: a Sur -- Ernesto Valen. Entre líneas: Hoja -- Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo R. Urzagasti, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que en diez fojas útiles, in corpore a la presente, doy fe, quedando en consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la construcción de "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En constancia, leída y ratificada, la firma, como

acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes lo conocer doy fe. Esta escritura redactada en trece sellos notariales números del diez mil ochocientos veintey siete al diez mil ochocientos treinta y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y uno, doy fe, Sobre borrado: car -- ta -- de -- fe -- entre líneas: me presenta -- Valen, F. E. Peuriot; Testigo: Julia Torres, Tgo. Emilio Díaz. Ante mí -- A FENALVA. Hay un sello. -- CONCURRIDA -- con su marido que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos números, del ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: -- has --; entre líneas: o revocándolos -- acto -- año 1954. Valen. -- ARTURO FENALVA -- ESCRIBANO REGISTRO Nº 10. -- e) 30/12/54 al 20/1/55

ARTURO FENALVA -- ESCRIBANO REGISTRO Nº 10. -- e) 30/12/54 al 20/1/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 1172 -- TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Por el término legal se hace saber que don Antonio Rafael Morón, transfiere a favor de "Despensa Morón" -- Sociedad de Responsabilidad Limitada -- a constituirse entre don Antonio Rafael Morón, don Antonio Alfredo Morón, don Juan José Morón y Francisco Morón, su negocio de almacén y despensa Morón, ubicada en esta ciudad, en la calle General Güemes 1028 al 1034. Oposiciones de ley ante la escribanía de Juan Pablo Arias, Belgrano 466. JUAN PABLO FRIAS, Escribano Público. -- e) 30/12/54 al 6/1/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1170 -- DISOLUCION DE SOCIEDAD. Se hace saber por el término legal que se tramita la disolución de la Sociedad Mercantil Objetiva "Bulsan y Compañía" con domicilio en esta ciudad calle Alvarado Nº 667, constituida por los señores Angel Bulsan y Adán y Anselmo Coronado Rancig, la tomador este último a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. Por oposiciones. Escribanía de Juan Pablo Arias, Avenida Belgrano 466 de esta ciudad. JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público. -- e) 30/12/54 al 6/1/55

SECCION AVISOS

- social, a objeto de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1º Lectura del Acta anterior. 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización del año 1954. 3º Renovación total de la Comisión Dirso-

tiva y del Órgano de Fiscalización. IGNACIO MAMANI, President -- FELIX CHOCCHAR, Pro Secretario. e) 24 al 30/12/54. AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION PRESIDENCIA DE LA NACION

ASAMBLEAS Nº 11698 -- "CLUB DEPORTIVO UNION PORTUENSE" -- San Antonio de los Cabres -- CITACION A ASAMBLEA -- Convócase a los socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 1955, a horas 9, en el local

**DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1944.--

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1944